Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica

Santa Rosa del Aguaray, 14 de setiembre de 2022.-

SEÑOR:
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN – PARAGUAY

La Intendencia Municipal de la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, en un todo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 y Dto. Reglamentario N°2992/19, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de CONTESTAR la observaciones de la retención del del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N°07/2022 "CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH TIPO 4.40X6.15 CON TECHO DE TEJAS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CIEGAS".-

Con relación a la observación del numeral 1.) ***Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra, (PERIODODE CONSTRUCCION: 30 DIAS CORRIDOS DESDE LA SUSCRIPCION DEI. ORDEN DE INICIO) solicitamos a la convocante la remisión del cronograma de actividades y / o trabajo.//,*** se sirve informar que se ha incluido dicho requerimiento en el PBC j) Otros criterios que la convocante requiera.

Con relación a la observación del numeral ***2.) En el SICP, específicamente en el módulo de etapas y plazos, la fecha fijada para tope de consultas no se adecua a lo establecido en el art. 24 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, ver Resolución DNCP 2157/2022 en el art. Por la cual se establecen causales de no tramitación de contratación comunicados por las Municipalidades en su art. 1 //,*** la misma ya se encuentra corregida.

Con relación a la observación del numeral ***3.) Solicitamos a la convocante completar y/o rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que la convocante no ha adjuntado la totalidad de los documentos mencionados en el dictamen ni en la planilla adjunta al mismo (falto adjuntar el presupuesto de la Web del ítem 29 Ducha) Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo.//,*** la misma ya se encuentra corregida en el documento adjunto.

Considerando lo expresado, se solicita la publicación del llamado en cumplimiento a lo que establece el art. 19 de la Resolución DNCP N°5695/19 y que dice: *ARTÍCULO 19. Gobiernos Municipales.*

Los procesos de contrataciones realizados por las Municipalidades del país, se verificarán y publicarán en sus diferentes etapas, planificación, llamados a contratación, adjudicación, declaraciones desiertas, cancelaciones, contratos y modificaciones contractuales. Si como resultado de la verificación, resulte necesaria la observación de las mismas serán publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, se despide de usted con la más alta estima y consideración.-

Silvia Trubger
Intendenta Municipal

Viviana Di María Ayala
Secretaria General

Escaneado con CamScanner